



## Municipalidad de Fernando de La Mora

Fernando de la Mora, 07 de abril de 2026

### INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NO FRACCIONAMIENTO Contratación de Obras de Regularización Asfáltica

#### I. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Fernando de la Mora tiene previsto ejecutar obras de regularización asfáltica de calles dentro del ejido urbano, con el objetivo de mejorar la infraestructura vial, optimizar la transitabilidad y garantizar condiciones adecuadas de circulación para la ciudadanía.

En el marco de dicha planificación, se han programado diversos procesos de contratación que presentan similitudes en cuanto a objeto, especificaciones técnicas y documentación respaldatoria.

#### II. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto justificar la realización de múltiples procesos licitatorios independientes, a efectos de demostrar que los mismos no constituyen fraccionamiento indebido, conforme a lo establecido en la normativa vigente, particularmente el Artículo 43 del Decreto N.º 2264/24.

#### III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

1. División por zonas geográficas y tramos independientes  
Las obras previstas corresponden a diferentes calles, ubicadas en zonas geográficas claramente diferenciadas, las cuales constituyen tramos independientes entre sí, tanto desde el punto de vista técnico como operativo.

Cada intervención posee autonomía funcional, pudiendo ser ejecutada sin afectar ni depender de la ejecución de otros tramos, lo que permite su contratación y ejecución de manera separada.

2. La división de las contrataciones en distintos procesos tiene como finalidad promover una mayor participación de oferentes, favoreciendo la competencia y garantizando mejores condiciones técnicas y económicas para la institución.

Dada la magnitud total de las obras proyectadas, resulta razonable considerar que una sola empresa podría no contar con la capacidad operativa, técnica o logística suficiente para ejecutar la totalidad de los trabajos en tiempo y forma, por lo que la segmentación permite la participación de múltiples empresas especializadas.

3. Complejidad operativa y capacidad de ejecución  
La ejecución simultánea de obras en múltiples frentes de trabajo requiere una capacidad operativa distribuida, lo cual se facilita mediante la contratación de diferentes empresas que puedan intervenir en distintos sectores de la ciudad de manera paralela.
4. Limitaciones y programación financiera  
La planificación de los llamados responde asimismo a limitaciones financieras institucionales, considerando que la ejecución de los contratos será financiada con ingresos tributarios percibidos de manera progresiva.

En ese sentido, cada proceso licitatorio se encuentra alineado a la disponibilidad presupuestaria real y programada, previendo que los pagos se realicen en distintas etapas conforme al flujo de ingresos, lo cual hace inviable la concentración de la totalidad del proyecto en un único procedimiento. En virtud de lo expuesto, se concluye que los procesos de contratación previstos:

- No responden a una división artificial del objeto contractual.
- Se encuentran debidamente justificados por razones técnicas, operativas, financieras y de promoción de la competencia.
- Corresponden a intervenciones independientes en distintas zonas geográficas.

Por tanto, los mismos no constituyen fraccionamiento indebido, en los términos del Artículo 43 del Decreto N.º 2264/24, sino una planificación razonable y necesaria para la correcta ejecución de las obras públicas.

  
Eligio Acosta  
Director UOC Fernando de la Mora.

